

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1188 RADICADO N°. 2022-00064-00

En el consecutivo 10 la apoderada de la parte actora solicita aclaración del mandamiento de pago en cuanto al nombre del demandado y el Nit de la sociedad demandante, al no ser 860.0002.964-4 sino 860.002.964-4.

Se le anota a la parte ejecutante que el nombre del accionado ya fue aclarado como puede verse en la providencia del 13 de mayo de este año, consecutivo 08.

Sí se procederá a aclarar el Nit del banco el cual es 860-002.964-4 y no el indicado en la providencia que dispuso el mandamiento de pago (cons. 05).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 38 fijado en la página web de la Rama Judicial el 21 DE JULIO DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f732bef3756bed1e22f35f5d31e8a46f9ad1a53d417ad1e8a7b6a01ead12652b

Documento generado en 19/07/2022 01:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica